



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 8 de noviembre de 2001 - Número 776 Página 4601

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Partidas presupuestarias que se han consignado en los últimos años en los Presupuestos de Cantabria para la rehabilitación de la plaza de toros de Rasines y otros extremos. Nº 306, presentada por D^a Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4602
[53.36.011.306]
- Información respecto a las repercusiones de utilización de la vacuna RB-51 y otros extremos. Nº 318, presentada por D^a Rosa Inés García Ortíz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4602
[53.13.023.318]
- Medidas para minimizar y prevenir el riesgo de aparición de la peste porcina y otros extremos. Nº 319, presentada por D^a Rosa Inés García Ortíz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4603
[53.13.024.319]
- Grado de ejecución de la partida correspondiente al II Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y otros extremos. Nº 324, presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4604
[53.07.043.324]

5. PREGUNTAS.

disponibilidades presupuestarias".

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE SE HAN CONSIGNADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LOS PRESUPUESTOS DE CANTABRIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE RASINES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 306)

INFORMACIÓN RESPECTO A LAS REPERCUSIONES DE UTILIZACIÓN DE LA VACUNA RB-51 Y OTROS EXTREMOS. (Nº 318)

[53.13.023.318]

[53.36.011.306]

Presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 306, formulada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a partidas presupuestarias que se han consignado en los últimos años en los Presupuestos de Cantabria para la rehabilitación de la plaza de toros de Rasines y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 674, de 17.07.01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 318, formulada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a información respecto a las repercusiones de utilización de la vacuna RB-51 y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 703, de 19.09.01.

Santander, 5 de noviembre de 2001

Santander, 5 de noviembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

[53.13.023.318]

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.36.011.306]

"1) En los créditos aprobados en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999 figuraba una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Rasines para rehabilitación de su plaza de toros, con una dotación de 25.000.000 ptas.

"1º. ¿Qué información se dio en su momento y qué información se está dando a los ganaderos respecto a las repercusiones que sobre la calificación sanitaria de sus explotaciones, tiene la utilización de la vacuna RB-51?.

2) De la subvención concedida se abonaron 3.000.000 ptas. correspondientes a la factura de compra del inmueble donde se ubican parte de las instalaciones de la plaza.

El empleo de la vacuna RB-51 en explotaciones ubicadas en determinadas áreas de la Comunidad Autónoma de Cantabria se efectuó, debido a la circunstancia de no ostentar la condición de producto inmunológico autorizado, en el marco de un estudio de campo aprobado por la Agencia Española del Medicamento.

3) El Gobierno de Cantabria realizará la inversión que resulte del proyecto de rehabilitación que en su momento se apruebe, dentro de las

En todo caso, se trata de una actuación sanitaria voluntaria, presentada a los ganaderos cántabros como un instrumento de carácter extraordinario, en el sentido de diferente de los habitualmente utilizados, de lucha contra la brucelosis bovina, que presentaba la particularidad con respecto a otros productos inmunizantes clásicos, como la vacuna B-19, de ser aplicable a animales adultos por

no interferir el diagnóstico de investigación de brucelosis bovina.

El Gobierno de Cantabria ha informado desde el primer momento que la vacuna RB-51 está en fase de estudio, es decir, en proceso de registro y autorización, cuyo empleo, debido a esta circunstancia, determina la instauración de medidas restrictivas de movimiento en la explotación objeto de la vacunación, las cuales deberán mantenerse en tanto se procede a su autorización y posterior reconocimiento por la normativa referente a calificación sanitaria de explotaciones.

2º. ¿Qué criterios técnicos ha mantenido el Gobierno en la aplicación de la vacuna?

La aplicación de la vacuna RB-51 se ha efectuado en todo momento observando las prescripciones técnicas de uso establecidas por el Laboratorio productor de la vacuna, y las conclusiones de las reuniones celebradas entre un grupo multidisciplinar del Gobierno de Cantabria y técnicos de dicho Laboratorio, con anterioridad al empleo de la vacuna RB-51, con vistas a determinar su protocolo de aplicación. A tal efecto se tuvieron en cuenta los siguientes factores: edad de los animales objeto de vacunación, estado reproductivo y situación sanitaria de la explotación.

Por lo que respecta al ámbito territorial de aplicación, se ha limitado a aquellos municipios contemplados en la prueba de campo.

3º. ¿Cuántos ganaderos han tenido problemas de pastoreo con Castilla y León en la aplicación de la vacuna?

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.21 de la Constitución Española y de conformidad con su Estatuto de Autonomía, las Comunidades Autónomas asumen plenas competencias en materia de sanidad y, en consecuencia, en la ejecución de los programas sanitarios.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su condición de región receptora de animales en régimen de trashumancia o aprovechamientos de pastos, está legitimada para establecer las condiciones sanitarias para el movimiento de animales en el seno de su territorio y para la introducción de animales procedentes de otras Comunidades Autónomas, en el marco del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

Haciendo uso de dicha potestad, las autoridades sanitarias de Castilla y León han determinado, teniendo en cuenta que la vacuna RB-51 se encuentra en fase de autorización, restringir el movimiento de animales procedentes de Cantabria a explotaciones que no hayan sido objeto de vacunación con RB-51.

Las explotaciones de Cantabria que tuvieran

previsto el traslado de sus efectivos a Castilla y León se han visto afectados por esta medida. Sin embargo, su cuantificación real, factible a través de la base de datos de movimiento de animales de la especie bovina, resulta imposible, por cuanto ésta registra exclusivamente movimientos realizados, y en este caso, los traslados no se han producido.

4º. ¿Qué iniciativas y qué medidas y de qué tipo ha tomado el Gobierno de Cantabria para frenar el expediente de sanción abierto por Castilla y León contra algunos ganaderos cántabros?

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta en su territorio competencias exclusivas en la ejecución de los programas sanitarios y en la aplicación de las correspondientes sanciones en el supuesto de incumplimiento de las actuaciones decretadas.

En el marco de las competencias antes señaladas, las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades sanitarias de Castilla y León afectan tanto a las ganaderías castellano-leonesas como a las cántabras, o cualquier otra, que se encuentren en su territorio y, por ello, incoan igualmente los procedimientos sancionadores causados por el incumplimiento de las mismas.

El Gobierno de Cantabria no ha tenido conocimiento oficial de la apertura de expedientes sancionadores a ganaderos cántabros en Castilla y León. No obstante, entiende que, si se ha iniciado algún expediente administrativo sancionador a un ganadero de Cantabria, el Organismo Instructor, con el correcto proceder que se le presume, habrá fundamentado suficientemente su actuación".

MEDIDAS PARA MINIMIZAR Y PREVENIR EL RIESGO DE APARICIÓN DE LA PESTE PORCINA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 319)

[53.13.024.319]

Presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 319, formulada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a medidas para minimizar y prevenir el riesgo de aparición de la peste porcina y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 703, de 19.09.01.

Santander, 5 de noviembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.13.024.319]

1º. ¿Qué medidas concretas y específicas de control y prevención se han adoptado, en su momento, por parte de los servicios responsables de Sanidad Animal a fin de minimizar y prevenir el riesgo de la aparición de la peste porcina en nuestra región?

Tras la aparición del primer foco de Peste Porcina Clásica declarado en la provincia de Lérida el 14 de junio de 2001 el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal ha procedido a aplicar las medidas de control de la enfermedad establecidas en el marco de las disposiciones europeas dictadas al efecto, así como las adicionales previstas en las sucesivas Ordenes publicadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La evolución de la enfermedad ha determinado un cambio frecuente en las medidas concretas a adoptar previstas en las citadas disposiciones, no obstante, y de forma general, se han articulado en torno al control del movimiento de ganado porcino, con los siguientes aspectos:

1. Control de los requisitos para autorización de traslado en las explotaciones de origen.
2. Control de la desinfección de los medios de transporte utilizados, así como del precintado de los mismos.
3. Notificación de los envíos entre Comunidades Autónomas y entre Estados miembros.
4. Restricción del movimiento de animales procedentes de las zonas de influencia de los focos.

En Cantabria, la aplicación de las citadas medidas se ha visto reforzada con las siguientes actuaciones:

1. Comunicación escrito a los titulares de explotaciones de porcino informando acerca de las medidas aplicables al movimiento de ganado porcino en relación a la existencia de PPC en España, así como de las medidas básicas de bioseguridad recomendadas para las explotaciones y de los aspectos más relevantes de la enfermedad.

2. Visita de inspección y realización de encuesta epidemiológica a la totalidad de explotaciones registradas en Cantabria, excluidas las de autoconsumo (en total veinte explotaciones). La encuesta epidemiológica ha permitido recabar información precisa acerca de la infraestructura sanitaria de las explotaciones, empresas suministradoras de pienso, cumplimiento de elementos de identificación, incidencias sanitarias.

3. Control del movimiento pecuario existente

en las explotaciones en los 45 días previos a la visita efectuada a través de la revisión de la documentación sanitaria de traslado.

2º. En los controles realizados ¿se ha detectado en su momento la existencia de ganado procedente de las zonas afectadas o vecinas inmediatamente antes de la declaración oficial del foco inicial?. En dicho caso ¿qué medidas se han adoptado?.

No se han detectado entrada de ganado procedente de las zonas afectadas o limítrofes inmediatamente antes de la declaración del foco. En dos de las explotaciones visitadas en las que se había procedido al envío de animales a sendas explotaciones situadas en Lérida, se procedió al chequeo serológico de los animales presentes en la misma, obteniéndose resultado negativo, no obstante se había verificado que el medio de transporte utilizado para el envío no había retornado a Cantabria.

3º. ¿Se han realizado chequeos serológicos en alguna explotación o explotaciones y cual es el criterio del Gobierno al respecto?.

Además del chequeo serológico efectuado como consecuencia de las actuaciones descritas, se ha efectuado el muestreo de la totalidad de las explotaciones durante la segunda quincena de julio en el marco del seguimiento sanitario anual que se efectúa en el ganado porcino en Cantabria. En todos los casos el resultado de los análisis efectuado para la detección de PPC ha sido negativo.

En consecuencia, del resultado obtenido en las actuaciones practicadas y del control que se mantiene del movimiento pecuario de ganado porcino desde la declaración del primer foco hasta la actualidad, se considera que existen las garantías suficientes para evitar el riesgo de aparición de PPC en Cantabria.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 324)

[53.07.043.324]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena

la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 324, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a grado de ejecución de la partida correspondiente al II Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 704, de

19.09.01.

Santander, 5 de noviembre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.07.043.324]

"Vista la pregunta con respuesta escrita número 324, formulada por la Diputada, Sra. D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a "La partida presupuestaria 2.8.1265.640.1 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000, II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dotada con 93 millones de pesetas, de la que desea conocer: 1) Grado de ejecución de dicha partida 2) A que actuaciones se ha dirigido 3) Qué actividades se han desarrollado y presupuesto de las mismas".-----

A propuesta del Consejero de Presidencia, se aprueba la siguiente contestación: -----

1) Grado de ejecución de dicha partida: -----

La partida presupuestaria 2.8.1265.640.1 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000 "II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", dotada inicialmente con 93 millones de pesetas, sufre a lo largo del ejercicio las siguientes modificaciones presupuestarias: -----

BAJAS a otros capítulos del Programa Igualdad de Oportunidades:-----

➢ Convenio con Fondo Formación de Empleo	32.000.000 ptas.
➢ Convenio con Fondo Formación de Empleo	1.950.425 ptas.
TOTAL BAJAS	33.950.425 ptas.

Por tanto, el crédito definitivo queda en 59.049.575 Ptas. -----

Los motivos que han obligado a estas modificaciones han sido exclusivamente de técnica presupuestaria, si bien estas cantidades se han destinado igualmente a dar cumplimiento a actuaciones del II Plan de Igualdad de Oportunidades, desde otros capítulos del Programa. -----

De esta partida se ha ejecutado 36.810.134 Ptas., por lo tanto, el porcentaje de ejecución es del 62,33%. -----

2) A qué actuaciones se ha dirigido 3) Qué actividades se han desarrollado y presupuesto de las mismas: -----

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	ACTUACIÓN
Puesta en funcionamiento de Célebres Desconocidas	3.637.461	4.1.2-5.1.3-5.1.1-9.1.2-10.2.1-10.2.3
Taller de cerámicas para reclusas	1.458.000	1.2.3- 3.4.2- 3.4.3- 8.1.2

Artículos Mujer y Deporte	904.800	1.1.2- 1.2.18- 5.1.3 -5.1.6
Edición del Estudio Sociológico Mujer Rural	1.980.500	1.1.2- 9.1.1
Edición Guía de Recursos	1.790.000	2.1.9- 3.3.3- 8.1.1
Asistencia técnica expertas en igualdad de oportunidades	1.900.000	3.2.6- 3.3.4- 3.4.2
Creación página WEB	1.968.000	8.1.1- 10.1.5
Evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades	2.900.000	3.2.7
Bases de datos Mujer en Cantabria	5.294.000	1.1.2
Servicio telefónico de atención a la mujer	13.162.573	3.2.8- 3.5.10- 7.1.7
Creación Master CD multimedia interactivo	498.800	4.1.4 - 9.2.3
Edición catálogos "objetivos Femeninos"	416.000	3.5.1- 5.1.3
Curso desarrollo personal de la mujer	900.000	1.2.3- 9.1.3- 9.2.4
TOTAL	36.810.134	
